

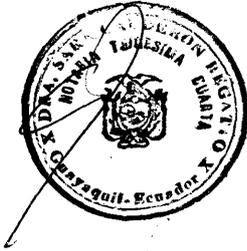
NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. SARA
CALDERON
REGATTO

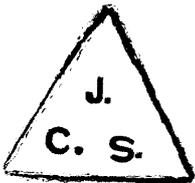
ESCRITURA:



/2004 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
ARGOS C. A."-----

CUANTIA: US \$ 136.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los OCHO días del mes de JUNIO del año dos mil cuatro; ante mí, Doctora SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA CUARTA del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura el Señor Ingeniero IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO, quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero Civil, a nombre y en representación de la Compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A.", en su calidad de Gerente y Representante Legal, según consta del nombramiento que como documento habilitante se agrega a ésta matriz. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que





contenga la escritura pública de Aumento de Capital Social, Incremento del Valor Nominal y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de la compañía "Constructora Inmobiliaria Argos C. A.", representada por su Gerente y Representante Legal, Señor Ingeniero Iván Baquerizo Alvarado, tal como lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se agrega o incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos.Uno.- La compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A.", se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Jorge Maldonado Rennella, el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de Abril de mil novecientos noventa y siete, con un capital de UN MILLON DE SUCRES; Dos.Dos.- El día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, se procedió al aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía, a DIEZ MILLONES DE SUCRES, dicha escritura fue inscrita el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco en el Registro Mercantil; Dos.Tres.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el once de Diciembre de mil novecientos noventa,

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. SARA
CALDERON
REGATTO



inscrita en el Registro Mercantil el dos de Julio de mil novecientos noventa y uno, aumentó su capital a la suma de **CIEN MILLONES DE SUCRES**; **Dos.Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el veintiocho de Junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintinueve de Octubre del dos mil dos, se procedió a realizar la conversión de la moneda, de conformidad con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero cero . Q.II. cero cero ocho publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil. Por lo que actualmente el capital social de la compañía es de **CUATRO MIL DÓLARES.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**Constructora Inmobiliaria Argos C. A.**", celebrada el veinte de Noviembre del dos mil tres, resolvió por unanimidad se aumente el capital de la compañía, en ciento treinta y seis mil dólares e igualmente se incremente el valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólar a un dólar, mediante la emisión de ciento treinta y seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, las mismas que sumadas al capital social actual quedarían en **CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en Ciento Cuarenta Mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; con lo cual, resolvió también reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, relativo al capital social de la compañía y a la Reforma del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** Sentados los antecedentes expuestos en



las cláusulas que proceden, y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Señor Ingeniero Iván Baquerizo Alvarado, Gerente de la compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A.", declara: a) Aumentado el capital social de la compañía a la suma de Ciento Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ciento Cuarenta Mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Reformado el Artículo Sexto del Estatuto Social, relativo al capital social suscrito, de acuerdo con el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de Noviembre del dos mil tres; c) Elevado a escritura pública, por medio de la presente, tal Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, del veinte de Noviembre del dos mil tres, que acompaño para que forme parte integrante de esta Escritura Pública; d) Declaro además y bajo juramento, que el aumento de capital en cuestión, se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en los términos del acta de la sesión ya referida; e) Reformar de forma el Estatuto Social de la compañía, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, del veinte de Noviembre del dos mil tres, que acompaño para que forme parte integrante de esta Escritura Pública.- **QUINTA: NACIONALIDAD.-** Para los efectos consiguientes, se deja constancia que la accionista única de la Compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A.", es de nacionalidad Ecuatoriana.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda

0010003

Guayaquil, septiembre 10 de 2001



Ingeniero
IVAN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpliendo comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.**, celebrada el día hoy, resolvió elegirlo **GERENTE** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que se describen a continuación y que constan en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 27 de Marzo de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Mayo del mismo año.

- a) Será el representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual;
- b) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos y los certificados de las acciones de la compañía;
- c) Tendrá la administración interna y externa de la compañía;
- d) Podrá comprar, transferir, en cualquier forma, hipotecar, gravar, enajenar, vender bienes muebles o inmuebles de la compañía o a favor de ella; así mismo podrá aceptar o suscribir documentos que obliguen económicamente a la compañía. No necesitará autorización de la Junta General de Accionistas, ya que sus facultades son ilimitadas;
- e) Reemplazará al Presidente en caso de ausencia o fallecimiento. En caso de ausencia temporal, se requerirá una comunicación por escrito del Presidente, encargándole dicha función. En caso de fallecimiento hasta que la Junta General designe al titular.
- f) Las demás atribuciones que le confiere o imponga la Ley para el Administrador así como el presente Estatuto.

La compañía se constituyó según escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 25 de Marzo de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Abril del mismo año. Reemplaza en sus funciones al Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado, cuyo nombramiento fue inscrito el 28 de mayo de 2001.

Atentamente,

Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado
GERENTE - SECRETARIO

Consté expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, septiembre 10 de 2001

ING IVAN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO
C.I.#1201506324
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Edificio Paseo del Río. Depto. #6B.-



En la presente fecha queda inscrita este

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 111.706 Registro Mercantil No. 26053

Repertorio No. 36049

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Octubre de 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



Se tomó nota de esta inscripción a foja

57.548 del Registro Mercantil de 2.001

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 15 de Octubre de 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

10.000
0.40

4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS" C. A.**

LUGAR, DIA y HORA DE CELEBRACION: En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil tres, a las quince horas en el local social de la compañía ubicado en la Cdla. Alborada XI Etapa, Avenida Rodolfo Baquerizo Nazur y Avenida Benjamin Carrión, edificio #48 MC, del Centro Comercial ALBOCENTRO 5.

ASISTENTES.- Concorre a la celebración de la presente Junta General la accionista, Compañía: BOSTON INVESTMENT PARTNERS S.A. BOINPASA, representada por su Gerente General Sr. Ing. Iván Baquerizo Alvarado, propietaria de diez mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada acción. Asiste también el Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado, en su calidad de Presidente de la compañía.

QUORUM.- En la presente Junta General se encuentra representado todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **CUATRO MIL DOLARES**, íntegramente suscrito y pagado, dividido en diez mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada acción, por lo tanto se prescinde del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Preside la sesión el Sr. Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado, Presidente en funciones de la Compañía; y, actúa de Secretario el Gerente de la Compañía Sr. Ing. Iván Baquerizo Alvarado. El Presidente solicita que por Secretaría se de lectura al Orden del Día lo que a continuación hace el Secretario.

ORDEN DEL DIA.- 1.-) Aumento de Capital Social e incremento del valor nominal de la acción; y, 2.-) Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad la realización de la presente Sesión y expresan su conformidad con el punto a tratarse en ella.

DESARROLLO DE LA SESION.- PRIMER PUNTO: Con relación al primer punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado y manifiesta a su única accionista concurrente a la Junta General, que es indispensable para los intereses de la compañía contar con una mayor capacidad de crédito y lograr una relación lógica entre el movimiento financiero de la compañía y su capital social, por lo que es necesario el aumento de capital de la compañía e igualmente el incremento del valor nominal de la acción de cuarenta centavos de dólar a un dólar, en virtud de lo cual se debe proceder a realizar dicho aumento, capitalizándose para su pago la Reserva Legal y la Reserva Especial de la compañía, por lo que propone a la Junta General aumentar el capital social de la compañía en Ciento treinta y seis mil dólares, a fin de que con este aumento el capital social de la compañía ascienda a Ciento Cuarenta mil Dólares, mediante la emisión de Ciento Cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada acción. Manifiesta el Econ. Rodolfo Baquerizo que concretamente el aumento de capital debe pagarse tomando la cuenta Reserva Legal la suma de Dos mil dólares y de la cuenta Reserva Especial la suma de Ciento treinta y cuatro mil dólares. La Junta General luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad lo siguiente: **UNO.-** Aprobar el Aumento del capital social de la compañía de CUATRO MIL DOLARES a CIENTO CUARENTA MIL DOLARES, esto es, un aumento de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOLARES, mediante la emisión de Ciento Cuarenta mil nuevas acciones de un dólar cada acción. **DOS.-** Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO SEXTO: El capital de la compañía es de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES (US\$ 140.000.00), dividido en 140.000 acciones de un dólar cada una y se encuentra íntegramente suscritas y pagadas por la única accionista". El resto del Artículo permanecerá inalterado.-



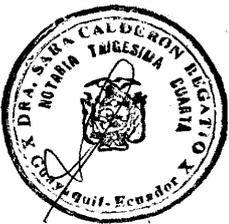
SEGUNDO PUNTO: Con relación al segundo punto del orden del día, así mismo, el Presidente manifiesta, que para un mejor desenvolvimiento administrativo de la empresa, es necesario crear el cargo de Gerente General y siendo conveniente para los intereses de la compañía, lo pone a consideración de la Junta General, y solicita a esta que se pronuncie. La Junta General luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad crear el cargo de Gerente General.

REFORMA DE ESTATUTOS.- Reformar el TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- Artículo Noveno: el mismo que dirá: **ARTICULO NOVENO: REGIMEN, GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía será regida y gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente General y Gerente, quienes tendrán las atribuciones que determinan las leyes y les confieren los presentes estatutos.-

ARTICULO DECIMO: De la Junta General de Accionistas: Estará integrada por los accionistas de la compañía legalmente convocados y reunidos y la presidirá el Presidente de la compañía y actuará de Secretario el Gerente General de la compañía. Tendrá las atribuciones que le concede el Art. 273 de la Ley de Compañías con excepción de aquellas que por éste Estatuto se confieren a otros órganos o funcionarios y resolverá todos los asuntos de la compañía que le competen por la ley o por este estatuto o que pongan en conocimiento los miembros de ella o en sus órganos de administración. Será ordinaria y extraordinaria. La primera se reunirá obligatoriamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual de la compañía y tendrá por objeto resolver los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos setenta y tres de la ley de compañías. Las segundas se reunirán cuando sean convocadas por el Presidente o por el Gerente General y en los demás casos los empleados en la Ley de Compañías o en este Estatuto. Las convocatorias serán hechas por el Presidente o el Gerente General por la prensa, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.- En la convocatoria se hará constar el lugar, día y hora y objeto de la reunión de conformidad con el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales.- Se reunirá también la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- El quórum de la Junta General, en primera convocatoria estará constituido por accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital social pagado de la compañía, salvo las excepciones legales. En los demás casos se estará a lo dispuesto por la Ley.- Las Actas de sesiones se llevarán en hojas escritas a máquina y foleadas.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: De la representación legal de la compañía: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la tendrán en forma indistinta el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Del Presidente: Será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía, y sus atribuciones y deberes son: a) Será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, tal como lo establece el Artículo Décimo Primero; b) Convocar a Sesión de Junta General de Accionistas y presidir dichas sesión; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General, los títulos y los certificados de las acciones de la compañía; d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento. En caso de ausencia temporal se requerirá una comunicación por escrito del Gerente General, encargándole dicha función y en caso de fallecimiento hasta que la Junta General designe al titular; e) Las demás atribuciones que para administradores, impone y confiere la Ley, así como el presente Estatuto.



ARTICULO DECIMO TERCERO: Del Gerente General: Será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la compañía, y sus atribuciones y deberes son: a) Será el Secretario de la Junta General; b) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; c) Nombrará, removerá y fijará los sueldos de los empleados, tendrá la administración interna y externa de la compañía; d) Podrá comprar, transferir en cualquier forma, hipotecar, gravar, enajenar, dar fianzas, avales, vender bienes muebles o inmuebles de la compañía o a favor de ella asimismo podrá aceptar o suscribir documentos que obliguen económicamente a la compañía, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas; e) Será el Administrador de la compañía con las atribuciones que le confiere el presente Estatuto y la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Del Gerente: Será nombrado por la Junta General de Accionistas por un lapso de cinco años, podrá ser o no accionista de la compañía, sus deberes y atribuciones son: a) En caso de ausencia del Presidente y del Gerente General, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para este efecto, bastará una comunicación escrita del Presidente y del Gerente General, encargándole dichas funciones; Tendrá las atribuciones que la Junta General de Accionistas le imponga en su respectivo nombramiento, entre las que se incluirán la facultad y representación de la compañía, para que suscriba escrituras públicas de venta de viviendas y/o solares, que son el giro ordinario del negocio de la compañía; c) La demás atribuciones y deberes que confiera o imponga la Ley para el administrador, así como el presente estatuto.

Se faculta al Presidente y Gerente de la compañía para que, como representantes legales de la misma, procedan a celebrar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía e intervengan en todos los actos necesarios para su completa legalización.-

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la compañía declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y con el mismo número de Accionistas presentes es leída y aprobada por unanimidad sin ninguna modificación, firmando para constancia todos los asistentes.- f) p' BOSTON INVESTMENT PARTNERS S.A. BOINPASA., Ing. Iván Baquerizo Alvarado, Gerente General; f) Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado, Presidente; y, f) Ing. Iván Baquerizo Alvarado, Gerente - Secretario.-

C E R T I F I C O : Que el Acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, noviembre 20 del 2003.-


Ing. Iván Baquerizo Alvarado
GERENTE - SECRETARIO



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. SARA
CALDERON
REGATTO

0000006



autorizado el Abogado Fernando Durango Rojas, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario.- firmado) Abogado Fernando Durango Rojas.- Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número siete mil seiscientos cuarenta y cuatro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Queda agregado el Nombramiento de Gerente de la Compañía "constructora Inmobiliaria Argos C. A." a favor del Señor Ingeniero Iván Baquerizo Alvarado y el Acta efectuada el veinte de Noviembre del dos mil tres.- **LEIDA** ésta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario, **DOY FE.-**

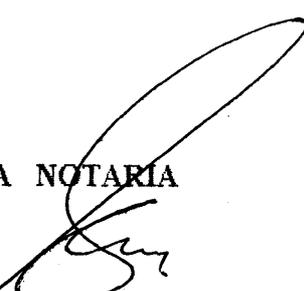
p: "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A."

f) 
Ing. IVAN BAQUERIZO ALVARADO
GERENTE

C. C. # 1201506324 c.vot. 0013-049

R. U. C. # 0990329591001

LA NOTARIA


Dra. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO -

ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a dieciocho de Junio del dos mil cuatro.- Esta página corresponde al Testimonio de la Escritura Pública de: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A.".-



[Handwritten signature]
DRA. SARA CALDERON RECATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA, GUAYAQUIL

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número cero cuatro - G - DIC - cero cero cero cinco seis cuatro ocho, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de la Superintendencia de Compañías, Fausto Haro Montalvo, el seis de octubre del dos mil cuatro, se toma nota al margen en la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.", de fecha ocho de junio del dos mil cuatro.- Guayaquil, a dieciocho de octubre del dos mil cuatro.-



[Handwritten signature]
Ab. Dely Navarrete Calderón
NOTARIO SUPLENTE
Notaria Trigesima Cuarta
Cañón Guayaquil



FE: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz corres-
pondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
Cuarto, de la Resolución No.04-G-DIC-0005648, de fecha
seis de Octubre del dos mil cuatro, de la Superintendencia
de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del
aumento del capital suscrito y, la reforma de estatutos
de la compañía " CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.".-
Guayaquil, Octubre 25 d el 2.004..-



E. Falquez

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0005648, dictada el 06 de Octubre del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS CA.**, de fojas 9.824 a 9.837, número 672 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31.579 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y nueve de Octubre del dos mil cuatro.-


**AB/TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 131956
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *b.*